



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-302

ARTÍCULO ÚNICO. Se declaran sin materia las iniciativas de Decreto que deroga los artículos 35 al 44 bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, de Decreto mediante el cual se abrogan los artículos 35 al 44 bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, de decreto que deroga los artículos 35 al 44 bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archivan los expedientes relativos como asuntos concluidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del año 2019
DIPUTADA PRESIDENTA**

ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS

DIPUTADA SECRETARIA

BRENDA GEORGINA CARDENAS THOMAE

DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN SIN MATERIA LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 35 AL 44 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS ARTÍCULOS 35 AL 44 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 35 AL 44 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO SE ARCHIVAN LOS EXPEDIENTES RELATIVOS COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.